



Junta Departamental  
de Canelones

*"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"*

Canelones, 23 de agosto de 2013.

VISTO: la Ampliación Presupuestal para el ejercicio 2013 y siguientes de la Junta Departamental de Canelones, Decreto 64 de 6/5/13.

RESULTANDO: I) que se dio cumplimiento a lo establecido en los Artículo 273 Numeral 6 de la Constitución de la República y 483 de la Ley 17.296;

II) que por Resolución 1853 de 28/5/13 este Legislativo acepta la observación formulada por el Tribunal de Cuentas contenida en el párrafo 2.2) del dictamen adoptado en sesión de fecha 22/5/13 (E.E. N° 2013-17-1-0002794 E. 2464 y 2641/13) a la Ampliación Presupuestal referida, adjuntándose la planilla correspondiente;

III) que se resolvió no aceptar la observación formulada en el párrafo 3.3 del dictamen mencionado ut supra y remitir estas actuaciones a la Asamblea General en el marco de lo establecido por la Constitución de la República en su Art. 225 in fine;

IV) que con fecha 15/7/13, la Asamblea General comunica que venció el plazo establecido para el análisis del citado proyecto sin que se haya expedido al respecto.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente comunicar al Tribunal de Cuentas que ha vencido el plazo para el tratamiento por parte de la Asamblea General sin que se pronunciara respecto a sus discrepancias con la Ampliación Presupuestal para el ejercicio 2013 y siguientes de este Legislativo quedando firme el mismo, así como también a la Intendencia de Canelones.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, la Junta Departamental,

## RESUELVE

1. Comuníquese al Tribunal de Cuentas e Intendencia de Canelones que la Ampliación Presupuestal para el ejercicio 2013 y siguientes de la Junta Departamental, Decreto 64 de 6/5/13 quedó sancionado definitivamente al vencer el plazo establecido en el Artículo 225 de la Constitución de la República sin que la Asamblea General se expidiera respecto a la observación

formulada por el mencionado Tribunal contenida en el párrafo 3.3) del dictamen adoptado en sesión de fecha 22/5/13 (E.E. N° 2013-17-1-0002794 E. 2464 y 2641/13).

2. Regístrese.

CARPETA: 523/2010B

ENTRADA: 7187/13



GRACIELA SANTOS  
Secretaria General Interina



HUGO ACOSTA  
Presidente